

## CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO 2022-2023

La **Asociación Argadini**, gracias a la colaboración de la **Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas**, la **Fundación Seur** y la **Fundación Roviralta**, convoca **becas para el alumnado de la formación Técnico Profesional Auxiliar de Cultura** que se matriculen en cualquiera de los tres cursos de la formación en el año escolar 2022-2023.

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria que se tramita en régimen de concurrencia competitiva es la de conceder becas para el curso 2022-2023 en los términos que se detallan más adelante para el alumnado que así lo solicite.

### **Artículo 2. Destinatarios**

Los alumnos y alumnas que soliciten la matrícula para cualquier curso de la formación de Técnico Profesional Auxiliar de Cultura en el año académico 2022-2023.

### **Artículo 3. Requisitos**

Serán requisitos para acceder a estas becas:

- Presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo establecido.
- En el caso de alumnado de nueva incorporación, haber realizado la entrevista inicial de acceso a la formación. La entrevista podrá realizarse una vez solicitada la beca pero dentro del período de solicitud.

### **Artículo 4. Importe y número de becas**

La beca consistirá en la exención parcial o total del pago de las cuotas mensuales (315 euros). Se establecen así dos tipos de becas: parcial y completa.

La beca no cubrirá en ningún caso la cuota de matrícula (150 euros) ni la de material y actividades complementarias (150 euros), que tendrán que ser abonadas por el alumno/a aunque sea beneficiario de beca parcial o total.

La Asociación Argadini concederá el número y tipo de becas en base a las solicitudes recibidas y al importe obtenido del patrocinador de las mismas, atendiendo a los criterios que se detallan en el artículo 5.

### **Artículo 5. Criterios para la concesión de becas**

#### **a. Criterio principal**

Para la concesión de las becas se tendrá en cuenta como criterio principal la renta de la unidad familiar.

Se considera unidad familiar aquella en la que vive el alumno/a tanto a efecto de convivencia como económicos. Es independiente el alumno que no vive con sus progenitores o tutores.

La computación de rentas de los miembros de la unidad familiar se realizará de la siguiente manera en función de si el alumno/a es independiente o dependiente:

	<b>Alumno/a independiente</b>	<b>Alumno dependiente</b>
<i>Sustentadores principales: computación 100%</i>	Alumno/a Cónyuge o pareja	Madre y/o Padre y/o tutor
<i>Sustentadores no principales: computación 50%</i>	Hijos	Alumno/a Hermanos/as Abuelos/as Otros familiares

En el caso a alumnos dependientes que vivan con uno de sus progenitores y perciban ingresos por manutención del otro progenitor, deberán indicar en la solicitud la cantidad percibida por este concepto en 2021. Esta cantidad se sumará a la renta percibida por la unidad familiar para calcular el umbral.

#### **b. Criterios adicionales**

Adicionalmente, se valorarán otras circunstancias personales y familiares del alumno/a que afecten a la economía de la unidad familiar, como por ejemplo situaciones de desempleo.

### **Artículo 5. Documentación**

Todos los alumnos/as que soliciten beca deben presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Documento de solicitud.
- Certificado de la Declaración de la Renta 2020 (declaración presentada en 2020) o Declaración de la Renta 2021 (presentada en 2022, en el caso de haber realizado su presentación) emitido por la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber efectuado declaración por no estar obligado a ello, se presentará el correspondiente certificado de haberes emitido por la agencia tributaria.
- Otra documentación. Puede aportarse otra documentación que acredite la situación económica familiar, como por ejemplo estar inscrito como demandante de empleo.

### **Artículo 6. Plazos de presentación y concesión de becas**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia miércoles 20 de abril y finaliza el v

La solicitud deberá enviarse a la Asociación Argadini por correo electrónico a [contacto@asociacionargadini.org](mailto:contacto@asociacionargadini.org) poniendo en el asunto *Solicitud de beca*.

La resolución de las becas se comunicará a partir del lunes 30 de mayo de 2022 por el medio de contacto que se haya facilitado.

La Asociación Argadini se reserva el derecho de ampliar estos plazos siempre que se abra un período de matrícula extraordinario.

## **Artículo 7. Matrícula**

La solicitud de una beca para alumnos/as de nuevo ingreso no garantiza la obtención de una plaza en el curso. La plaza solo se reserva mediante el abono de la matrícula tras realizar la entrevista de acceso a la formación, ser admitido y haber entregado la documentación requerida.

Si algún alumno/a de nuevo ingreso desea esperar a la resolución de la convocatoria sobre becas para realizar la matrícula y no obtiene la misma, podrá matricularse solo en el caso de que queden plazas libres, o bien ser incorporado a una lista de espera.

Una vez concedida la beca el alumno/a de nuevo ingreso contará con un plazo de 10 días para formalizar la matrícula. En el caso de que el alumno/a no realice la matrícula en dicho período se considerará rechazada y se dará paso a los suplentes.

En el caso de alumnado de segundo y tercer curso, la plaza está garantizada cuando el alumno/a haya superado el curso inmediatamente anterior, pero solo se considera matriculado una vez completada la inscripción y abonada la matrícula.